



DECRETO PRESIDENCIAL N° 5680
RODRIGO PAZ PEREIRA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 5675, de 13 de agosto de 2026, Organización del Órgano Ejecutivo, señala que la administración central está organizada en Ministerios, entre los que se encuentra el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Parágrafo I del Artículo 107 del Decreto Supremo N° 5675, determina que las Ministras y Ministros de Estado serán designados mediante Decreto Presidencial, de conformidad con la Constitución Política del Estado.

Que en cumplimiento a la normativa vigente, corresponde designar al Ministro de Economía y Finanzas Públicas.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa al ciudadano **CHRISTIAN ANDRES MORALES BURGOS**, como **MINISTRO ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**, quien tomará posesión del cargo en el día, en acto especial.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Fdo. Rodrigo Paz Pereira, Fernando Hugo Aramayo Carrasco.